

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación del contrato: Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: CONTR 2024 442935

Objeto del contrato: Mantenimiento correctivo integral de los equipos incluidos en el Anexo XIV del PCAP, que se identifican como equipos de tecnología reciente al encontrarse estos dentro del período de vida útil recomendada por el fabricante de los equipos. Se trata de equipos de corte departamental, destinados a satisfacer grandes necesidades de cómputo y almacenamiento, que incluye actuaciones correctivas tanto de hardware como de software de base.

Lote 3: Equipos marca IBM/LENOVO, LOTE 2024 1935

Valores económicos del contrato

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 146.264,10 €

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 176.979,56 €

Valor estimado: 321.781,02 €

Empresa adjudicataria: SEIDOR IBERIA, S.L., NIF: B83668913

Plazo de ejecución: 24 meses. Posibilidad de prórroga hasta 24 meses, con preaviso de 2 meses.

Subdirección: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones.

Servicio proponente: Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria:

| | Posición Presupuestaria | 2024 | 2025 | 2026 | TOTAL |
|--------|------------------------------|------------|-------------|-------------|--------------|
| LOTE 3 | 0131010000 G/12D/21600/00 01 | 8.044,53 € | 96.534,31 € | 72.400,72 € | 176.979,56 € |

El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 14 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El día 18 de julio de 2024, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº1 y, en su caso, del sobre nº3, del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía" (CONTR 2024 442935).

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello. La única empresa licitadora que ha presentado oferta para el LOTE 3, Equipos marca IBM/LENOVO, es la siguiente:

-SEIDOR IBERIA, S.L., NIF: B83668913.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación presentada por la persona licitadora, observándose lo siguiente:

- La documentación presentada por la persona licitadora SEIDOR IBERIA, S.L., carece del documento Anexo II-A. DEUC, por lo que resulta necesario requerir la subsanación y aportación de dicho documento.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda concederle un plazo de tres días naturales (3) para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- El 24 de julio de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de calificar la subsanación de requisitos previos del LOTE 3 y de otro lote del expediente y la apertura del sobre electrónico nº3.

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación de subsanación del sobre 1 presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se ha realizado dentro del plazo concedido para ello.

Analizada la documentación, la mesa acuerda lo siguiente:

Para el LOTE 3, Equipos marca IBM/LENOVO:

- La documentación de subsanación del sobre 1 presentada por la persona licitadora SEIDOR IBERIA, S.L., es correcta, y, en consecuencia, es admitida a la licitación.

Visto lo primero, a continuación, se accede a través de SIREC-Portal del Gestor y se procede a abrir el sobre n.º 3, y se comprueba que el sobre de la empresa licitadora, contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

| Lote | Licitadoras | Oferta económica | A. N. S. RESPUESTA | A. N. S. RESOLUCIÓN |
|------|-------------|------------------|--------------------|---------------------|
| 3 | SEIDOR | 102.169,00 € | 90 m | 24 h |

Analizada la propuesta económica presentada por la licitadora, de acuerdo con los parámetros recogidos en el PCAP, la mesa califica como oferta incurso en presunción de anormalidad, la propuesta económica presentada por la licitadora SEIDOR IBERIA, S.L., para el LOTE 3 (102.169,00 €, IVA excluido), acordando requerir la documentación justificativa de la misma. concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para que presente la documentación justificativa de su oferta económica.

A continuación, la mesa observa las siguientes deficiencias subsanables en el resto de la documentación del sobre nº3 :



-En el Anexo XIV (Desglose de costes mensuales por equipo) (En este Anexo se indicará el precio unitario, mensual y único durante la duración del contrato para cada uno de los equipos incluidos en el lote. El importe de los equipos que entran en la prórroga también se deben informar.)

En el Anexo XIV presentado por la licitadora SEIDOR IBERIA, S.L., no se ha informado el precio unitario de los equipos, solo se ha informado el importe total. Por lo que debe subsanarse.

-Breve descripción de las características particulares del servicio ofrecido.

La licitadora SEIDOR IBERIA, S.L., no ha presentado el documento, aunque esta documentación no es valorable, es necesaria. Por lo que debe aportarse.

La mesa acuerda requerir a la empresa SEIDOR IBERIA, S.L., la subsanación de la citada documentación en el plazo de tres (3) días naturales, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

CUARTO.- El 31 de julio de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de comprobar que la documentación requerida a la persona licitadora en el acta anterior, es correcta, entre otros, así como el estudio de la justificación de la Oferta Incurra en Presunción de Anormalidad (OIPA) de SEIDOR.

La mesa constata, en primer lugar, que la documentación de subsanación fue presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido para ello.

Por la vocal representante del Servicio proponente se informa que la documentación presentada es correcta.

Así mismo se concluye que la justificación presentada por SEIDOR IBERIA, S.L. en el LOTE 3 es suficiente por entender que la oferta puede ser cumplida en los términos ofertados.

Visto el resto de cuestiones de otros lotes del expediente, a continuación se pasa a valorar el sobre 3 de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP, con el siguiente resultado:

| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ | | 10/09/2024 13:50:56 | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwgB5XCFDA7O2Z3QxC0VxiEP7GP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| LOTE 3 (IMB / LENOVO) | | | SEIDOR IBERIA SL | |
|--|-------|------------|------------------|--------------|
| CRITERIOS DE FÓRMULA | valor | PESO | OFERTA | PUNTOS |
| ANS Tiempo Maximo de respuesta (MINUTOS) Si minutos ofertados \geq $Maxppt$, Puntos = 0 Si minutos ofertados \leq $Minppt$, Puntos = $Pmax$ Si $Minppt < minutos\ ofertados < Maxppt$ Puntos = $Pmax / (Maxppt - Minppt) * (Maxppt - minutos\ ofertados)$ | | | 90 | 0,00 |
| $Maxppt$ = Máximo permitido PPT | 90 | | | |
| $Minppt$ = valor umbral mínimo | 60 | | | |
| $Pmax$ = puntuación máxima establecida para este criterio | | 10 | | |
| ANS Tiempo Maximo de resolución (HORAS) Si horas ofertadas \geq $Maxppt$, Puntos = 0 Si horas ofertadas \leq $Minppt$, Puntos = $Pmax$ Si $Minppt < horas\ ofertadas < Maxppt$ Puntos = $Pmax / (Maxppt - Minppt) * (Maxppt - horas\ ofertadas)$ | | | 24 | 0,00 |
| $Maxppt$ = Máximo permitido PPT | 24 | | | |
| $Minppt$ = valor umbral mínimo | 4 | | | |
| $Pmax$ = puntuación máxima establecida para este criterio | | 25 | | |
| Propuesta económica | | 65 | 102.169,00 € | 65,00 |
| TOTAL | | 100 | | 65,00 |

Por lo que la Mesa propone como adjudicataria del LOTE 3 a SEIDOR IBERIA, S.L. y acuerda requerir la documentación previa, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación pertinente.

Por la vocal representante del Servicio proponente, se insta a incluir en el requerimiento lo siguiente:

- El Anexo XIV en formato (.pdf) deben enviar el documento relleno y cuadrar los precios unitarios mensuales para obtener el mismo importe ofertado 102.169,00 euros.
- El Anexo XIV en formato (.ods) deben enviar el documento relleno y cuadrar los precios unitarios mensuales para obtener el mismo importe ofertado 102.169,00 euros.

QUINTO.- El 21 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación del punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares requerida a SEIDOR IBERIA, S.L., junto al resto de adjudicatarias propuestas del resto de lotes del expediente.

Con respecto al LOTE 3, tras el examen de la documentación mencionada en el párrafo anterior aportada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en plazo por la entidad requerida, la Mesa concluye que la misma es correcta.

En consecuencia, la Mesa decide ratificar la propuesta de adjudicación del LOTE 3 del contrato “Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía” realizada el 31 de julio de 2024 en favor de SEIDOR IBERIA, S.L, dando traslado de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos

| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ | | 10/09/2024 13:50:56 | PÁGINA: 5 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwgB5XCFDA7O2Z3QxC0VxiEP7GP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del LOTE 3, Equipos marca HPE, del expediente: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.” a la empresa SEIDOR IBERIA, S.L., NIF: B83668913, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 21 de agosto de 2024 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe de licitación, IVA excluido, de 146.264,10 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ | 10/09/2024 13:50:56 | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwgB5XCFDA7O2Z3QxC0VxiEP7GP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| JIMENEZ JIMENEZ RAUL - 25668123P JIMENEZ JIMENEZ | | 10/09/2024 13:50:56 | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwgB5XCFDA7O2Z3QxC0VxiEP7GP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |